

## ***Los edificios escolares de primera enseñanza de Almodévar (Huesca, España) (1923-1936)***

### ***School Buildings for Primary Education in Almodévar (Huesca, Spain) (1923-1936)<sup>1</sup>***

**Mónica Vázquez Astorga**

email: [mvazquez@unizar.es](mailto:mvazquez@unizar.es)

*Universidad de Zaragoza. España*

**Resumen:** Este texto tiene como objeto de estudio las escuelas de primera enseñanza, de carácter público, de Almodévar (Huesca, España) que fueron proyectadas y/o construidas durante los años de la dictadura primorriverista y de la Segunda República. Interesa analizar, a partir de la documentación consultada en el archivo municipal de esta localidad y de la visita *in situ* a estos inmuebles, el compromiso de la corporación municipal para atender a las necesidades de la población infantil en materia de edificios adecuados para su escolarización. Este estudio se emprende teniendo presente la normativa sobre instrucción primaria en vigor en aquellos momentos, así como los modelos de escuelas desarrollados para conseguir construcciones escolares con las mejores condiciones de salubridad e higiene.

**Palabras clave:** Almodévar, escuelas primarias; enseñanza primaria; arquitectura contemporánea aragonesa.

**Abstract:** The aim of this work was to study state-funded primary schools in Almodévar (Huesca, Spain) that were planned or built during Miguel Primo de Rivera's dictatorship and the Second Spanish Republic. Based on the documents consulted in the municipal archive and visits to the buildings themselves, it provides analysis of the commitment of the municipal corporation to

---

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco del Grupo de Investigación de Referencia *Vestigium* (H19\_17R), financiado por el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y el programa operativo FEDER Aragón (2014-2020), y cuya investigadora principal es la Dra. Concepción Lomba Serrano. Asimismo, se inscribe en el Instituto de investigación en Patrimonio y Humanidades de la Universidad de Zaragoza. La autora desea expresar su agradecimiento a José María Alagón Laste por haberle facilitado la consulta de los fondos documentales referidos a este tema.

addressing the needs of children regarding appropriate buildings for their schooling. This study has been carried out considering the regulations on primary education that were in force at that time, as well as the school models developed to construct school buildings with the best conditions for health and hygiene.

**Keywords:** Almudévar; primary schools; primary education; contemporary Aragonese architecture.

Recibido / Received: 25/05/2019

Aceptado / Accepted: 13/07/2019

## 1. Introducción

Estas páginas se centran en el estudio de las escuelas primarias públicas de Almudévar (Huesca) y, especialmente, en su historia y configuración arquitectónica en el período comprendido entre 1923 y 1936, a partir de la consulta de los fondos documentales conservados en el archivo municipal de esta pequeña localidad. La elección de la primera fecha responde al inicio de la dictadura primorriverista (1923-1930), bajo la cual se emprendió una activa política de construcción y mejora de las condiciones de las escuelas, que se vio continuada con la llegada de la Segunda República (proclamada el 14 de abril de 1931)<sup>2</sup>. Por su parte, la segunda fecha (1936) ha sido establecida atendiendo al comienzo de la contienda civil, que supuso no sólo la paralización de numerosos proyectos y obras sino el quebranto del proceso de regeneración en materia educativa que se había originado con el cambio de siglo.

Para abordar este tema presentamos, en primer lugar, las disposiciones oficiales más significativas que se dictaron en el período objeto de estudio en el ámbito educativo y sobre las construcciones escolares; y, en segundo lugar, establecemos las características de las edificaciones escolares de instrucción primaria existentes en estas fechas en Almudévar. En este segundo apartado analizamos el estado y la configuración arquitectónica de los primeros locales destinados a escuelas, y luego nos centramos en los edificios de nueva planta proyectados y/o construidos en la época aquí considerada. Finalizamos con unas conclusiones.

## 2. Disposiciones legislativas sobre educación primaria y construcciones escolares

El modelo escolar atendió a las orientaciones del sistema pedagógico, a las disposiciones legales relativas a la organización de la enseñanza primaria y a las normas técnico-higiénicas que debían reunir estos edificios.

La normativa referida a la instrucción primaria pública se remonta a principios del siglo XIX y fue determinante en la definición y evolución de la ordenación de las

---

<sup>2</sup> A este respecto, cabe decir que María del Pilar García Salmerón (2013, p. 21) señala que el cálculo global, referido al número de escuelas de nueva planta alzadas durante la década de los veinte con el auxilio económico estatal, demuestra que durante los años que median entre 1922 y 1931 se levantaron en España más escuelas que durante la Segunda República. Esta situación se ha constatado también en Aragón. De hecho, el número de escuelas construidas en las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel durante la etapa primorriverista fue prácticamente el mismo (e, incluso, podría decirse ligeramente superior) al acometido durante la Segunda República (Vázquez, 2013, p. 63).

escuelas. La primera alusión a la obligatoriedad escolar se incluyó en la Constitución de Cádiz de 1812 (art. 366, título IX). Tiempo después, la Ley de Instrucción Pública del 9 de septiembre de 1857, rubricada por Claudio Moyano, declaró obligatoria la enseñanza primaria de la infancia (entre los 6 y los 9 años) y determinó la red de escuelas necesarias para alcanzar este objetivo. Años más tarde, y mediante Real Decreto de 26 de octubre de 1901, el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, conde de Romanones, publicó un nuevo plan de estudios para las escuelas primarias, quedando esta enseñanza dividida en tres grados: párvulos, elemental y superior, y se extendió la escolaridad obligatoria hasta los 12 años<sup>3</sup>.

Por Decreto-Ley de 22 de abril de 1869 se creó una comisión para fallar los proyectos presentados en el concurso público que se abrió al efecto (y al cual concurren, entre otros profesionales, el arquitecto Francisco Jareño). El dictamen de la comisión, como señala Antonio Viñao, constituye el primer documento (en este caso semioficial) en el que se establecieron las indicaciones técnicas, higiénicas y pedagógicas que tenían que reunir los edificios escolares (en cuanto a superficie, capacidad, iluminación, ventilación, aislamiento, aseos, mobiliario, etc.) y se adoptaron unos modelos tipo a los que los Ayuntamientos deberían adaptar en lo sucesivo los proyectos si solicitaban la subvención estatal correspondiente (1993-1994, p. 497).

Asimismo, entre las principales disposiciones oficiales que se aprobaron en los inicios del siglo XX sobre construcciones escolares cabe citar la reglamentación firmada por el ministro de Instrucción Pública Carlos María Cortezo en 1905. En la introducción de este reglamento, el médico Cortezo (uno de los máximos representantes del movimiento higienista en la época)<sup>4</sup> reconocía el espectáculo de penuria y viciosa desorganización en que se encontraban los locales dedicados a la instrucción educativa de los niños en la mayoría de nuestros municipios<sup>5</sup>. Esta lamentable situación se debía, en parte, a la escasez de recursos por parte de los Ayuntamientos que estaban obligados a alquilarlos, construirlos o repararlos<sup>6</sup>. Por ello, con este Real Decreto de 28 de abril de 1905 se impulsó la necesidad de construir edificios escolares con las mejores condiciones de salubridad e higiene,

<sup>3</sup> El Estatuto de 18 de mayo de 1923 amplió el período escolar a la edad de 14 años.

<sup>4</sup> A este respecto, véase Viñao (2000, p. 10).

<sup>5</sup> (29 de abril de 1905). Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes: Exposición. *Gaceta de Madrid*, número 119, p. 405.

<sup>6</sup> Esta situación de penuria de los locales-escuela también respondía a la falta de implicación estatal, a la inhabilitación de presupuestos extraordinarios o al alto índice de absentismo, debido a la mala calidad de la enseñanza (que invitaba a los padres a no prescindir de la mano de obra infantil), entre otros factores. Respecto a este último asunto y para evitar las elevadas cifras de absentismo, hay que señalar que el 18 de abril de 1936 el Ayuntamiento de Almodévar aprobó el siguiente comunicado: «se encarece a todos los padres que no dejen de enviar a sus hijos a las escuelas, pues de lo contrario, aquellos padres que tengan niños o niñas comprendidos en la edad escolar de 6 a 14 años, y que durante un mes falten a 15 sesiones o clases serán castigados con multas de 1 a 10 ptas. A este efecto se ordenará a los maestros que, mensualmente, pasen a la Alcaldía la relación de los niños o niñas que hayan cometido las referidas faltas de asistencia para aplicar a los padres las multas anteriormente indicadas». *Archivo Municipal de Almodévar* [en adelante A.M.A.]. Almodévar, España. Libro 477, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (24 de octubre de 1935 a 10 de agosto de 1937)*, 18 de abril de 1936, pp. 39v-40.

concediéndose subvenciones (entre el 25% y el 75% del importe total de las obras)<sup>7</sup> para este propósito. Acompañando a este decreto se encontraba una *Instrucción Técnico-Higiénica* (que fue la primera aprobada con este objetivo)<sup>8</sup>, a partir de la cual el arquitecto Luis Domingo de Rute, jefe del Negociado de Arquitectura Escolar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, diseñó doce modelos de escuela que estaban adaptados a las circunstancias de cada región, así como a las exigencias del sistema de enseñanza graduada, que perseguía una distribución de los escolares en función de criterios de homogeneidad a fin de facilitar la enseñanza simultánea (con la que un solo maestro podía dirigirse al mismo tiempo a toda la clase), la fragmentación del currículum en grados y la especialización o división del trabajo de los maestros (Viñao, 2003, p. 77).

Posteriormente, resultó indispensable formular nuevas escuelas, por lo que el 16 de junio de 1911 se convocó un concurso para la presentación de planos de modelos de edificios escolares, resultando premiada la idea del arquitecto Julio Sáenz Barés<sup>9</sup>. Por tanto, hubo que esperar hasta la primera década del siglo XX para lograr una propuesta de estandarización de la arquitectura escolar.

Con el Real Decreto de 27 de marzo de 1922 se aprobaron los modelos para construcciones de escuelas diseñados por el arquitecto institucionista Antonio Flórez Urdapilleta<sup>10</sup>, al frente de la Oficina Técnica para la Construcción de Escuelas (OTCE)<sup>11</sup>, según el tipo de escuela (unitarias, graduadas, etc.)<sup>12</sup> y la adecuación a la

<sup>7</sup> Este decreto estableció que en los pueblos de menos de 500 habitantes que careciesen de locales para escuelas el Estado podía construirlos aportando una subvención del 80% del importe total de la obra. En los demás casos, podría contribuir con el 25% y hasta el 75% del presupuesto. El resto del valor de las obras, así como el solar, corría a cargo de los Ayuntamientos (Guereña, 1996, p. 381).

<sup>8</sup> La influencia del movimiento higienista (que apareció a mediados del siglo XIX) en la arquitectura escolar se constata en esta *Instrucción*, en la que a lo largo de nueve capítulos se detallan las normas sobre el emplazamiento (en un sitio seco, alto y bien soleado, asegurando así su alejamiento de cualquier foco infeccioso), orientación, extensión y construcción del edificio, las dependencias que debía poseer una escuela primaria (clases, servicios higiénicos, etc.) y las características de sus aulas, ventilación, iluminación, calefacción y mobiliario. (29 de abril de 1905). Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes: Instrucción Técnico-Higiénica relativa a la construcción de escuelas. *Gaceta de Madrid*, número 119, pp. 406-408.

La higiene tuvo una estrecha relación con la escuela en la actividad del médico Carlos María Cortezo, quien dictaminó en 1905 esta *Instrucción* que había de regir en adelante las construcciones escolares. De hecho, fue seguida (con algunas modificaciones) en las sucesivas reformas realizadas hasta 1936 (Lahoz, 1992, p. 91).

<sup>9</sup> (1913). *Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Dirección General de Primera Enseñanza. Arquitectura escolar. Instrucciones y planos modelos para escuelas graduadas de 6 o de 12 secciones*. Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

<sup>10</sup> Los modelos de la OTCE han sido analizados por Lahoz (1993-1994).

<sup>11</sup> (7 de abril de 1922). Dirección General de Primera Enseñanza: Construcción de escuelas: Real Orden. *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, número 28, p. 435.

<sup>12</sup> La enseñanza unitaria consistía en reunir en un aula a escolares de varios niveles y edades mientras que la graduada se basaba en su agrupación o «clasificación» en distintas secciones, según su grado de conocimientos y edad. La escuela unitaria era en estos momentos el modelo pedagógico más extendido por todo el país. La escuela graduada se estableció legalmente en España en 1898, convirtiéndose en una de las banderas del regeneracionismo y en una solución

climatología y a los sistemas constructivos de cada región<sup>13</sup>. Se desarrollaron tipos para climas fríos, templados, cálidos y con las variedades seca y lluviosa<sup>14</sup>, es decir, el Estado se percató de la necesidad de plantear unas escuelas-modelo válidas para toda nuestra geografía. Como afirma Francisco Burgos, la arquitectura de la Oficina Técnica plasmaba el programa pedagógico de la Institución Libre de Enseñanza, canalizada a través de Manuel Bartolomé Cossío y el Museo Pedagógico Nacional (2007, pp. 59-60).

Finalmente, no podemos soslayar el Real Decreto de 10 de julio de 1928<sup>15</sup> por el que la etapa primorriverista activó la construcción de escuelas (agilizando los trámites de los Ayuntamientos con menos recursos económicos y necesitados de las subvenciones estatales para su fundación o modernización)<sup>16</sup>. Esta iniciativa fue continuada durante la Segunda República (siendo ministro de Instrucción Pública Marcelino Domingo y director general de Primera Enseñanza Rodolfo Llopis), con la elaboración de un plan quinquenal para la creación de aulas<sup>17</sup>. Este plan se plasmó en el Decreto de 23 de junio de 1931, en el cual se contempló también la implantación de 7.000 plazas de maestros. En tanto que con el Real Decreto de 15 de junio de 1934 se regularon los aspectos técnicos, administrativos e higiénico-pedagógicos de los edificios escolares<sup>18</sup>.

De este modo, el espacio escolar evolucionó desde la escuela emplazada en un inmueble de alquiler o de propiedad municipal hasta el edificio construido expresamente para fines de enseñanza-aprendizaje. En otras ocasiones, existió una solución intermedia que consistió en reunir en un mismo inmueble la casa

---

para afrontar el deterioro educativo en que se vivía (Viñao, 2001, p. 364).

<sup>13</sup> De este modo, se persiguió compaginar la tradición del ladrillo visto, las galerías altas o los grandes aleros con un estilo funcional. Flórez recurrió reiteradamente a los mismos esquemas en la construcción de escuelas.

<sup>14</sup> Los modelos de escuelas realizados por la OTCE se diseñaron teniendo como base la *Instrucción Técnico-Higiénica* de 1905, ampliada en 1908 y refundida, con ligeros cambios, en la siguiente publicación de 1923 (Real Orden de 31 de marzo de 1923). (10 de abril de 1923). Dirección General de Primera Enseñanza: Construcción de edificios escolares: Real Orden. *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, número 29, pp. 524-527.

<sup>15</sup> (15 de julio de 1928). Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. *Gaceta de Madrid*, número 197, pp. 245-248.

<sup>16</sup> Este decreto obligaba a los Ayuntamientos a sufragar el 25% de los costes de las obras, cuando el constructor era el Estado. Este último proporcionaba subvenciones de hasta 9.000 pesetas por cada escuela unitaria y de 10.000 por sección de las graduadas o de las unitarias con vivienda para los maestros. En casos excepcionales, el Estado podía aumentar sus aportaciones o disminuir el porcentaje del 25% que debían pagar los municipios. (28 de julio de 1928). Construcción de edificios escuelas: Real Decreto de 10 de julio de 1928. *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, número extraordinario, pp. 145-148.

<sup>17</sup> Como expresa María del Pilar García Salmerón (2013, p. 24), la creación escolar fue un proceso administrativo que respondió al propósito del Estado de crear, de abrir un aula en una localidad concreta, para lo que se habilitaba el crédito preciso para satisfacer el sueldo del maestro correspondiente. La competencia de disponer el local-escuela, en el que había de ubicarse el aula creada, correspondía al Ayuntamiento respectivo. No se trataba de construir escuelas sino de abrir nuevas aulas.

<sup>18</sup> (10 de julio de 1934). Ministerio: Decretos. *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, número 82, pp. 66-68.

consistorial y la escuela e, incluso, otras dependencias administrativas como juzgados y cárceles. En Aragón, esta situación fue habitual. Así, y por citar un ejemplo, antes de proyectarse en 1932 en Borja (Zaragoza) el edificio de nueva planta para escuelas graduadas, éstas estaban instaladas en el antiguo convento de Santo Domingo de esta localidad (Vázquez, 2008, p. 616). Esta práctica, que incumplía las disposiciones legislativas, perduró –principalmente en los núcleos menores de población– hasta mediados del siglo pasado.

La situación de partida durante el siglo XIX fue, por lo general, con locales que no reunían los necesarios requisitos pedagógicos e higiénicos. En este sentido, la prensa aragonesa de la época<sup>19</sup> recoge numerosos escritos sobre su precario estado organizativo y acerca de la urgente reducción de las cuotas de analfabetismo y de absentismo escolar. A estos puntos de reforma pedagógica hay que sumar otros como la formación profesional y la valoración económica del magisterio<sup>20</sup>. El periódico *Heraldo de Aragón* se hacía eco en 1920 de este anhelo de cambio que inquietaba a numerosos municipios de la provincia de Zaragoza –como el caso de Mequinenza–, con las siguientes palabras:

[...] La escuela -como en la generalidad de los pueblos- ha sido la Cenicienta de la villa; un local enervante y sombrío; el blanco del abandono de todos. Pero, la masa obrera como la clase pudiente ha visto con pena el camino difícil para la instrucción y la educación de sus hijos y presurosos y solícitos quieren poner remedio al mal haciendo un sacrificio, apreciable porque es grande, y más de estimar porque es voluntario.

Asisten 210 niños a la escuela nacional: ¿qué educación y, menos, qué instrucción puede darles un solo maestro, en local escaso, sin material y a núcleo tan heterogéneo? La contestación a esta pregunta por amarga que sea, fácilmente la obtienen los padres con nada más que pulsar el estado intelectual de sus hijos.

¿Qué remedio hay para combatir el mal? Construir un grupo escolar con el número de clases que corresponden a la población infantil; esto es, levantar un edificio en paz e higiénico, en donde los niños encuentren alegría, cariño, labor y enseñanzas, aunque la empresa exija un verdadero sacrificio económico.

Y así, en efecto, van a ser levantados esos locales para graduadas, con cuatro clases para cada sexo; pero ¿sabéis lectores cómo se obtiene el dinero para hacer viable el proyecto? He aquí lo altruista, lo admirable. Por suscripción y nada más que por suscripción popular quieren los mequinenzanos realizar esta obra, en la que pobres y ricos, grandes y pequeños tienen puestos sus cariños y las esperanzas, y a la que todos -ausentes y presentes- contribuirán

<sup>19</sup> De hecho, es frecuente encontrar en la prensa aragonesa del momento referencias al hundimiento de los edificios adaptados para escuelas, dado que muchos de ellos se encontraban en estado de abandono y ruina, tal es el caso del derrumbamiento de la escuela de Daroca en febrero de 1921 o el de la escuela de Maluenda en enero de 1922, que se saldaron, en ocasiones, con la vida de escolares.

<sup>20</sup> El Decreto de 29 de septiembre de 1931 acometió la reforma de los estudios de Magisterio. Su finalidad consistió en elevar la cultura del magisterio puesto que habría de ser el «alma de la escuela» (Jiménez-Landi, 1996, p. 260).

en la medida de sus fuerzas [...] (8 de febrero de 1920). La Región: Mequinenza. La voluntad de un pueblo; ejemplo que imitar. *Heraldo de Aragón*, p. 2).

Atendiendo al régimen legal y a las instrucciones técnico-higiénicas vigentes, las escuelas debían ubicarse en lugares sanos y soleados, de fácil acceso, y con la debida orientación en función de las condiciones climatológicas de cada localidad. Las clases tenían planta rectangular para facilitar la acústica y la vigilancia (con una superficie, por lo general, de 9 x 6 m, y con unos 4 m de altura, mínima, para permitir la renovación de aire) y una capacidad que dependía del tipo de escuela. Así, las aulas de las graduadas estaban previstas para unos 42 escolares mientras que las de las escuelas unitarias estaban pensadas para un número mayor, de unos 50 o 60 colegiales. Se cuidaba su adecuada ventilación e iluminación, y de ahí que los ventanales ubicados en los lados mayores se situaran a 1,20 m de altura del suelo y tuvieran como dimensiones más habituales 1,80 x 2,40 m, siendo giratoria la última fila de cristales para conseguir una ventilación constante; así como la de las demás dependencias complementarias<sup>21</sup>.

Estas medidas higiénicas que se impusieron en el campo educativo dieron a la arquitectura escolar un carácter internacional uniformista. En este sentido, es preciso mencionar que otros países europeos también establecieron coetáneamente disposiciones destinadas a velar por las reformas pedagógicas y sanitarias, y por su aplicación arquitectónica, en las escuelas públicas. Así, en Italia, la Ley de 8 de julio de 1888, emanada a favor de las construcciones escolares, se acompañó de un reglamento, aprobado mediante Real Decreto del 11 de noviembre de 1888, que contenía unas *Istruzioni tecnico-igieniche per la compilazione dei progetti di costruzioni di nuovi edifici scolastici* (con doce artículos) (Amante, 1890, pp. 266-270)<sup>22</sup>, que fueron las primeras en este país en fijar unas normas técnico-higiénicas relativas al emplazamiento, orientación, construcción, ventilación o iluminación de los espacios escolares (Vázquez, 2017, pp. 12-13). Como puede comprobarse, en Italia como en otros países industrializados de Europa, los postulados de la corriente higienista ya se habían asumido en el siglo XIX, mientras que en España su tardío desarrollo industrial motivó que los principios mantenidos por esta corriente no fueran puestos en práctica hasta el siglo XX, coincidiendo con el comienzo de la expansión de la red escolar pública (García, 2018, p. 181).

Estas construcciones presentaban en planta soluciones funcionales y sencillas, optando, en la mayoría de las ocasiones, por un diseño rectangular o en forma de «U» o de «L». El edificio escolar se desarrollaba principalmente en una o en dos plantas. La distribución de los diversos departamentos y su número dependía de si estaba asignado a niños o a niñas o a la educación de ambos (algo poco frecuente en la época)<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> Las dependencias básicas de una escuela eran las siguientes: vestíbulo, cuarto para guardarropa, clase, despacho para el maestro/a, almacén para material de enseñanza, lavabos y campo escolar.

<sup>22</sup> En esta misma línea se encuentran otros países como Portugal con sus primeras normas para la construcción de escuelas graduadas.

<sup>23</sup> El tema de la coeducación soliviantaba a los sectores conservadores de la sociedad, puesto que juntar niños y niñas en una escuela era considerado «inmoral y peligroso». Hubo que esperar a

La proliferación de recintos escolares en nuestra geografía fue lenta, debido, en parte, a que los gastos ocasionados para su construcción y mantenimiento corrían a cargo de las arcas municipales. Por este motivo, la administración central intentó paliar estas carencias mediante una política de subvenciones, hecho que permitió a muchos municipios levantar los ansiados edificios. A este respecto, fue importante la publicación del Real Decreto de 23 de noviembre de 1920 por el cual el Estado se hacía cargo de la concesión de las subvenciones para las construcciones escolares, que debían atender a un plano-modelo. Por su parte, sería obligación de los Ayuntamientos facilitar un solar apropiado para su edificación y casa «decente y capaz» para el magisterio<sup>24</sup>, con arreglo a las prescripciones higiénicas y pedagógicas en vigor. El edificio escolar debía ser «de sólida construcción y sencillo y elegante aspecto», utilizando para ello materiales variados según «los recursos, las costumbres y la geología de cada localidad»<sup>25</sup>.

El referido decreto contemplaba también la creación de la Oficina Técnica para la Construcción de Escuelas (que sustituyó en funciones al anterior Negociado de Arquitectura Escolar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes), que, bajo la tutela del arquitecto Antonio Flórez, marcaría las pautas de modernización de este sector con la elaboración de unas normas técnicas y arquitectónicas.

El régimen legal sobre construcciones de escuelas estaba contenido en el Real Decreto ahora citado y en los Reales Decretos de 3 de marzo y de 17 de diciembre de 1922<sup>26</sup>, que compendaban en un solo cuerpo toda la normativa que determinaba la colaboración entre la administración central y los municipios a la hora de llevar a cabo estos edificios. De este modo, el Real Decreto de 17 de diciembre de 1922 dispuso que los Ayuntamientos quedaban obligados a instalar y conservar las escuelas de primera enseñanza en locales que reuniesen condiciones higiénicas y pedagógicas y a proporcionar a los maestros vivienda decorosa. Por su parte, la Dirección General de Primera Enseñanza procedía a la clasificación de la escuela que debía construirse y ordenaba la formación de los proyectos y presupuestos a la Oficina Técnica, conforme a los modelos aprobados que fueron aplicados durante la dictadura primorriverista y la Segunda República. La dirección de las obras era encomendada a los arquitectos nombrados o designados al efecto (generalmente, a los arquitectos escolares de las provincias) por el Ministerio de Instrucción Pública.

---

septiembre de 1937 para que se estableciese la coeducación en las escuelas primarias de la zona republicana (Ballarín, 2001, pp. 106-110).

<sup>24</sup> Así había ya quedado reglado en el artículo 12 del Decreto de 26 de octubre de 1901 (Llopis, 2005, p. 58).

<sup>25</sup> (3 de diciembre de 1920). Real Decreto. *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, número 97, pp. 8-10. Para la redacción del articulado del Real Decreto de 23 de noviembre de 1920 se tomaron como base las normas aprobadas el 28 de abril de 1905.

<sup>26</sup> Las Instrucciones para la construcción de edificios escolares fueron dictadas por la Dirección General de Primera Enseñanza, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 17 de diciembre de 1922 y en la Real Orden de 26 de enero de 1923. (9 de enero de 1923). Real Decreto. *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, número 3, pp. 33-35; y (13 de febrero de 1923). Dirección General de Primera Enseñanza: Real Orden. *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, número 13, pp. 205-208.

Por tanto, con la década de los veinte se abrió un período de grandes avances en el campo legislativo y en el desarrollo de una arquitectura escolar moderna y de calidad.

### 3. Construcciones escolares de primera enseñanza de Almodévar

#### 3.1. Las primeras escuelas

La historia de los edificios escolares de Almodévar parte, al igual que la de otras muchas localidades de nuestra geografía, de arduos antecedentes. Así, a comienzos del siglo XX, esta villa tenía una escuela primaria para niños y otra para niñas (que acogía también una sección para párvulos) que ocupaba un reducido local en un edificio de propiedad municipal sito en la calle Mayor, núm. 15, por lo que se hallaba un poco distante del centro urbano. Era un antiguo inmueble que venía cumpliendo con esta función desde la década de los años sesenta del siglo XIX<sup>27</sup>. Constaba de plantas baja, primera y segunda y alojaba en la primera citada, además de la escuela, un hospital de urgencia, y, en los restantes pisos, la casa-habitación para los maestros y su familia (figuras 1-3)<sup>28</sup>, contraviniendo así lo establecido en el Real Decreto de 28 de abril de 1905. Por tanto, la existencia de un espacio escolar específico no implicaba un lugar habilitado para este propósito.

Este espacio escolar estaba emplazado en un edificio municipal, tal y como era habitual en aquel entonces. De hecho, como constata Antonio Viñao, según la estadística escolar de 1870, un 58,5% de las escuelas públicas se hallaban ubicadas en locales de propiedad municipal y el 45,5% en locales alquilados (2006, p. 51).

Se trataba de escuelas unitarias que resultaban insuficientes para la excesiva matrícula y heterogeneidad de escolares, que eran atendidos por un maestro y una maestra titulares, que contaban con la ayuda de un auxiliar, respectivamente. Estos docentes impartían sus clases según el sistema de enseñanza simultáneo y mutuo, que era pertinente para una escolarización rápida.

Ante esta lamentable situación, y tal como se expuso en la sesión municipal del 5 de abril de 1907, era imprescindible proceder a la apertura de una nueva escuela para niños, dado que su concurrencia era más numerosa que la de las niñas y había que atender a los adelantos pedagógicos<sup>29</sup>. Para ello, se solicitó al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la concesión de un nuevo edificio según lo

---

<sup>27</sup> A.M.A. Legajo 99, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (6 de enero de 1869 a 26 de diciembre de 1869)*, 23 de enero de 1869, pp. 5-5v.

<sup>28</sup> A.M.A. Legajo 143, *Reparación edificio municipal*, «Presupuesto de obras de reparación de una casa propiedad del Ayuntamiento de Almodévar», 1924.

En sesión municipal del 22 de enero de 1928 se aprobó el proyecto de reforma de este antiguo edificio ilustrado en las imágenes, conocido como «Hospital», para instalar en él un cuartel de la Guardia Civil, un hospital de urgencia y otros servicios. Fue redactado por el arquitecto técnico Pascual Sevilla Anglade en 1924. Este inmueble fue demolido en 1999 y su solar (hoy en calle Mayor, núm. 19) se halla vacío en la actualidad. A.M.A. Libro 472, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (31 de diciembre de 1926 a 2 de junio de 1928)*, 29 de enero de 1928, pp. 35v-39v.

<sup>29</sup> A.M.A. Libro 463, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (1 de enero de 1906 a 31 de diciembre de 1907)*, 5 de abril de 1907, p. 59.

preceptuado por el Real Decreto de 16 de enero de 1907 (y por Real Orden de 24 del mismo mes), que determinaba la sola obligación por parte de los Ayuntamientos de «contraer compromiso voluntario para facilitar, por un plazo mínimo de cinco años, el local capaz y suficiente para la escuela, el menaje y material de su instalación y la casa-habitación para el maestro». A pesar de los esfuerzos acometidos por la corporación municipal, esta iniciativa no salió hacia delante.

La ausencia de condiciones pedagógicas en los espacios escolares municipales y el elevado número de matrícula<sup>30</sup> hicieron reflexionar sobre la urgencia de modificar el sistema de organización escolar existente y adaptarlo a lo fijado por el artículo 101 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, al artículo 1 del Real Decreto de 19 de febrero de 1904 y a la Real Orden de 14 de marzo de 1907. De este modo, había que crear dos nuevas escuelas (una para niños y otra para niñas) y suprimir la existente de párvulos<sup>31</sup>.

La carencia de recursos económicos imposibilitó, una vez más, la materialización de estos intentos. No obstante, en años sucesivos fueron constantes los llamamientos de la corporación municipal para mejorar los locales escolares<sup>32</sup>.

En esta villa oscense no había inmuebles municipales que reunieran las necesarias exigencias de habitabilidad e higiene para la instalación de las escuelas, por lo que se decidió, en reunión del 16 de enero de 1910<sup>33</sup>, instruir un expediente y proyecto de construcción de un edificio para dos escuelas de niños y dos de niñas, que eran las que correspondían a Almudévar con arreglo a la Ley de Instrucción Pública de 1857. A este efecto, se nombró una comisión para que emitiera un informe que recogiese los medios y recursos que pudieran utilizarse para su realización en un plazo relativamente breve.

En este informe se propuso que el edificio escolar se ubicase en el terreno que el municipio poseía en la zona conocida como «Cementerio viejo», en la parte antigua de la población. Su presupuesto fue fijado en 60.000 pesetas, y para hacer frente a esta cantidad se resolvió que la corporación municipal asumiera el 50% del coste de las obras y que para la otra mitad se pidiera una subvención al Estado, en conformidad con el Real Decreto de 28 de abril de 1905<sup>34</sup>. Además, se recurrió a la Diputación Provincial de Huesca para que encomendase a su arquitecto provincial la formación del respectivo proyecto, que no llegó a prosperar porque el solar previsto fue considerado «perjudicial» a nivel sanitario.

En estas fechas, el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes estableció, mediante Real Decreto de 6 de mayo de 1910, que las escuelas en donde la matrícula

<sup>30</sup> En 1910, la población de Almudévar era de 3.106 habitantes, número que siguió aumentando hasta el estallido de la contienda en 1936. Este crecimiento se disparó a causa de la construcción del Canal de Monegros (cuyas obras se iniciaron el 29 de marzo de 1915) y su exigencia de mano de obra (Aliod, 1990, p. 149).

<sup>31</sup> Los párvulos podrían ser atendidos por las Hermanas de Santa Ana de esta villa. A.M.A. Libro 463, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almudévar (1 de enero de 1906 a 31 de diciembre de 1907)*, 1 de octubre (pp. 78v-79v) y 6 de octubre de 1907 (pp. 80-80v).

<sup>32</sup> A.M.A. Libro 464, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almudévar (5 de enero de 1908 a 3 de enero de 1912)*, 28 de junio de 1908, p. 5.

<sup>33</sup> *Ibidem*, 16 de enero de 1910, p. 31.

<sup>34</sup> *Ibidem*, 6 de febrero de 1910, pp. 36v-38.

y asistencia excediese de 70 escolares fueran transformadas en graduadas, creando en ellas tantas secciones como pudieran formarse y destinando a cada una como término medio 50 alumnos. Poco tiempo después, el Decreto de 8 de junio de ese mismo año dispuso que las escuelas públicas fueran graduadas en toda población o grupo de ella que tuviese por lo menos 2.000 habitantes (art. 2). En este sentido, la Real Orden de 28 de marzo de 1913 apreció la importancia de la graduación de la enseñanza (sistema que representaba la renovación educativa) y dictó reglas para su implementación en las escuelas.

De este modo, en sesión municipal del 6 de octubre de 1914 se acordó que se convirtiesen en graduadas las dos escuelas unitarias para niños y niñas, dado que esta forma de enseñanza fue considerada más favorable para el aprendizaje de los escolares. Pero, a causa del estado precario de las arcas municipales, se deliberó emprender primero la transformación de la escuela de niños y, posteriormente, la de niñas<sup>35</sup>.

En el mes de diciembre de 1916 se inauguró, gracias a la subvención de 1.000 pesetas concedida por el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes<sup>36</sup>, una cantina escolar, dados los beneficios que esta iniciativa reportaba principalmente a los hijos de las familias menesterosas no solo por la comida «sana» que se les servía sino también porque con ella se conseguía un estímulo para la asistencia a las clases<sup>37</sup>.

En la reunión municipal del 13 de junio de 1916 se insistió nuevamente en el apremio de construir un edificio para escuelas de niños y niñas, teniendo presente las malas condiciones de los locales destinados a la enseñanza y la elevada matrícula de escolares (que se veía incrementada con motivo del desarrollo de las obras de los Grandes Riegos del Alto Aragón)<sup>38</sup>. Asimismo, y atendiendo al Real Decreto de 19 de mayo de ese año<sup>39</sup>, se dirigió una instancia al ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para pedir una subvención de 80.000 pesetas, así como para poder

---

<sup>35</sup> A.M.A. Libro 465, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodóvar (3 de enero de 1912 a 6 de octubre de 1914)*, 6 de octubre de 1914, pp. 36v-38.

<sup>36</sup> A.M.A. Libro 467, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodóvar (1 de enero de 1916 a 31 de diciembre de 1916)*, 3 de diciembre de 1916, pp. 39v-40.

<sup>37</sup> *Ibidem*, 21 de marzo de 1916, pp. 17-17v.

<sup>38</sup> *Ibidem*, 13 de junio de 1916, p. 26v.

<sup>39</sup> La legislación había encomendado la construcción de edificios-escuelas a los Ayuntamientos, de cuya gestión y recursos económicos dependía la ejecución de las obras. Este procedimiento fue considerado poco eficaz para promover la creación de escuelas por lo que, mediante Real Decreto de 19 de mayo de 1916, se dispuso que el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes dirigiese y ejecutase las obras «a reserva de recoger los anticipos o reintegros que deberán efectuar en el Tesoro los Ayuntamientos, por la parte que de la construcción les corresponda satisfacer, caso y forma de ejecución ya prevista por el Gobierno de V. M. en el Real Decreto de 30 de marzo próximo pasado». De este modo, la construcción de los edificios para escuelas públicas, cuyos gastos debían ser satisfechos con aplicación al crédito extraordinario concedido al Ministerio, por Real Decreto de 30 de marzo de 1916, estaría a cargo del mismo, y las obras serían ejecutadas por Administración (art. 1). Asimismo, los Ayuntamientos que desearan obtener auxilio del Ministerio de Instrucción Pública para construir escuelas, con arreglo a las disposiciones de este Decreto, deberían facilitar el solar para el edificio y tendrían que anticipar o reintegrar una parte del importe total del presupuesto de la obra (art. 6). (21 de mayo de 1916). Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. *Gaceta de Madrid*, número 142, pp. 338-340.

reintegrar al Tesoro, en cinco anualidades sucesivas, el 30% del valor total de la obra.

En espera del dictamen de esta solicitud, se determinó, en sesión municipal del 30 de mayo de 1920, que el arquitecto provincial de Huesca, Francisco Lamolla (1869-1928), realizase los trabajos preparatorios de planificación e inspección de los terrenos que más pudieran convenir para su emplazamiento<sup>40</sup>. Así, se hicieron varias gestiones con María de las Mercedes Otal, V Marquesa de Artasona, para la cesión de un solar de su propiedad en el que construir un grupo escolar con cuatro grados (dos para niños y dos para niñas)<sup>41</sup>. Esta actuación dilató el proyecto en el tiempo y finalmente resultó baldía.

Como puede comprobarse, este asunto se había alargado en el tiempo sin conseguir, por el momento, que se levantase un edificio escolar de nueva planta.

### 3.2. *Nuevo edificio escolar: proyectos y realidades*

En función de la Real Orden de 17 de diciembre de 1922 sobre construcción de escuelas, la corporación municipal solicitó, el 23 de febrero de 1923, el auxilio estatal para la construcción de un edificio para enseñanza graduada con cuatro secciones (dos para niños y dos para niñas)<sup>42</sup>, que se ajustase a las condiciones higiénicas y pedagógicas vigentes. Estaba dispuesta a aportar el 50% del presupuesto total de las obras<sup>43</sup> y el solar para su edificación.

Poco tiempo después, y para concretar este objetivo que hasta el momento no había encontrado resolución por motivos financieros y por la larga tramitación administrativa requerida para edificar nuevos centros escolares, se decidió, en sesión del 25 de octubre de 1925, pedir un préstamo de 80.000 pesetas (para sufragar la cuantía total de las obras) al Instituto Nacional de Previsión (INP) y a la Caja de Previsión Social de Aragón<sup>44</sup> para invertir este importe en las escuelas<sup>45</sup>. De manera semejante, en otros municipios de las provincias de Salamanca, Málaga o Ávila sus Cajas de Previsión propiciaron la construcción de escuelas en su territorio (García, 2018, p. 57).

<sup>40</sup> A.M.A. Libro 469, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almudévar (30 de mayo de 1920 a 21 de junio de 1921)*, 30 de mayo de 1920, p. 1v.

<sup>41</sup> *Ibidem*, 29 de agosto de 1920 (p. 3), 8 de mayo de 1921 (pp. 44v-45) y 22 de mayo de 1921 (p. 46v).

<sup>42</sup> A.M.A. Libro 100, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almudévar (26 de junio de 1921 a 15 de junio de 1924)*, 24 de febrero de 1923, pp. 117v-118.

<sup>43</sup> *Ibidem*, 29 de mayo de 1923, pp. 135-135v.

<sup>44</sup> Mediante Real Orden de 24 de noviembre de 1924 se consignaron ventajas fiscales a los Ayuntamientos que solicitasen préstamos al Instituto Nacional de Previsión, o a sus Cajas colaboradoras, para construir o mejorar sus escuelas. Por tanto, en estos momentos los municipios, además de contar con la subvención estatal a fondo perdido, podían cubrir su aportación con la financiación del INP y de sus Cajas.

La Caja de Previsión Social de Aragón fue una de las entidades que más facilitó la construcción de escuelas en esta región.

<sup>45</sup> A.M.A. Libro 470, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almudévar (30 de abril de 1924 a 10 de diciembre de 1925)*, 25 de octubre de 1925, pp. 44-46v.

Igualmente, la corporación convino destinar para su edificación una porción del terreno situado en la partida «Colladas» (que lindaba por el Norte con un camino –en la actualidad, avenida del Rosario–, por el Este con la carretera de enlace con la de Zaragoza a Francia<sup>46</sup> y por el Sur y por el Oeste con campos de varios particulares), que había sido expropiada a Teresa Calvo Ramón (viuda de Miguel Abiol Paño)<sup>47</sup> por 2.880 pesetas<sup>48</sup>. Esta finca se encuentra próxima al centro urbano de la villa y es un lugar bien soleado.

En sesión extraordinaria del 16 de agosto de 1926 se examinó el proyecto de edificio y campo escolar (que comprendía 3.600 m<sup>2</sup> para el esparcimiento de los escolares al aire libre) y su presupuesto, que habían sido redactados en julio de ese año por el arquitecto de la Caja de Previsión Social de Aragón y escolar de la provincia, el zaragozano Regino Borobio Ojeda (1895-1976)<sup>49</sup>. Este proyecto fue aprobado en esta reunión y se resolvió proceder cuanto antes a su ejecución<sup>50</sup>.

Se trataba de un proyecto de escuelas graduadas para niños y niñas con cuatro grados (distribuidos en dos plantas), que fue programado según el censo escolar de la villa que se aproximaba en esos momentos a los 800 niños y niñas. Fue resuelto con planta en «L» y con planta baja y una en alzada, que presentaban una idéntica distribución: un ancho vestíbulo longitudinal, el cual servía de acceso a las dos clases (cada una de ellas con unas dimensiones de 6,50 x 9,50 metros y con tres amplios ventanales abiertos al Sur para asegurar una abundante y repartida iluminación) y a los demás departamentos (servicios higiénicos, despacho de los maestros y guardarropa) (figuras 4-5)<sup>51</sup>. Las clases de los niños se instalaron en la planta baja, y las de las niñas en la otra, contando con entrada independiente. En realidad, este proyecto podría considerarse como una adaptación o variante reducida del tipo «G» (modelo de escuela graduada con planta en «U», de tres secciones y con dos plantas), diseñado por Regino Borobio en enero de 1925 (figura 6)<sup>52</sup>. Los materiales empleados en su construcción fueron los propios de la zona,

<sup>46</sup> En la actualidad, carretera nacional 330, es decir, carretera de Alicante a Francia por Zaragoza.

<sup>47</sup> A.M.A. Libro 472, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (31 de diciembre de 1926 a 2 de junio de 1928)*, 25 de diciembre de 1927 (p. 30v) y 15 de enero de 1928 (p. 34); y A.M.A. Legajo 143, *Construcción escuelas 1926-1931*, «Sesión municipal del 18 de agosto de 1926», s/n.

<sup>48</sup> A.M.A. Legajo 143, *Construcción escuelas 1926-1931*, «Valoración de 3.600 ms. de terreno perteneciente a una finca propiedad de Dña. Teresa Calvo Vda. de Abiol», 22 de octubre de 1926.

<sup>49</sup> Además, Regino Borobio Ojeda fue nombrado arquitecto director de las obras de construcción de edificios escolares en las provincias de Huesca (1921) y Zaragoza (1924), aunque en 1935 fue sustituido por su hermano José (1907-1984) en la primera provincia citada. De este modo, estos profesionales se ocuparon de la dirección de las obras de los proyectos redactados por la OTCE para los municipios de estas provincias. Vázquez Astorga, M. (2008). Tenemos que hacer escuelas. Arquitectura escolar pública en Aragón (1923-1936). *Artígrama*, 23, p. 621.

<sup>50</sup> A.M.A. Libro 471, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (1 de enero de 1926 a 31 de octubre de 1926)*, 16 de agosto de 1926, pp. 41-41v.

<sup>51</sup> Estas figuras se conservan en Archivo BAU (Borobio Arquitectura y Urbanismo), expediente s/n: «Proyecto de escuelas graduadas de Almodévar», 1926.

<sup>52</sup> Este arquitecto diseñó para la Caja de Previsión Social de Aragón ocho planos modelos de escuelas que fueron publicados en 1925 en *Fomento de construcción de escuelas nacionales con préstamos de la Caja de Previsión Social de Aragón*. Zaragoza: E. Berdejo Casañal.

recurriéndose a la mampostería para los cimientos, a las viguetas de hierro para los entramados de piso y al ladrillo para los muros. En la actualidad, este edificio acoge un *Centro de Asociaciones Culturales* (calle de las Ciencias, núm. 1) (figuras 7-8).

Por tanto, este nuevo edificio escolar fue levantado según las prescripciones aprobadas sobre construcciones escolares, dado que se ubicó en un buen emplazamiento (en un sitio alto y seco, bien soleado, de fácil acceso y aislado de otras edificaciones) y, a nivel constructivo, era sólido y de sencillo aspecto. Además, fue dotado de las aulas necesarias para la impartición de la enseñanza gradual, así como de otras dependencias que contribuían a la educación integral del alumnado. Este proyecto responde, en general, a los mismos planteamientos conformados en los modelos de escuelas graduadas que se desarrollaron en este intervalo temporal, y que prestaban especial atención a su composición organizativa y a la distribución de espacios.

El Instituto Nacional de Previsión concedió, con fecha de 28 de junio de 1928, el préstamo solicitado para la ejecución de las obras<sup>53</sup>. Asimismo, el proyecto definitivo de este edificio escolar no fue aprobado por la corporación municipal hasta el 7 de septiembre de 1928, por un presupuesto de 81.558,49 pesetas<sup>54</sup> (que finalmente importó la cantidad de 88.291,72 pesetas). El 26 de noviembre de ese año se adjudicó definitivamente la subasta para su edificación al contratista Francisco Vicente Morales<sup>55</sup>.

La terminación de las obras sufrió demora debido a la carencia de recursos económicos por parte de la corporación municipal para hacer frente al inesperado incremento del presupuesto inicial<sup>56</sup>. De ahí que ésta demandase al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la cantidad correspondiente a la mitad de las obras, en conformidad con los beneficios del Real Decreto del 10 de julio 1925. Después de acabado el edificio, este Ministerio concedió, en marzo de 1934, una cantidad de 40.000 pesetas como subvención para este fin<sup>57</sup>.

La liquidación de las obras fue practicada por el arquitecto Regino Borobio el 5 de diciembre de 1929<sup>58</sup>. No obstante, el edificio no fue ultimado hasta el mes de junio de 1931<sup>59</sup>, siendo alcalde Miguel Sarasa Puértolas, y fue recibido provisionalmente

<sup>53</sup> A.M.A. Legajo 143, *Construcción escuelas 1926-1931*, 6 de julio de 1931.

<sup>54</sup> A.M.A. Libro 473, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (7 de junio de 1928 a 6 de abril de 1930)*, 7 de septiembre de 1928, pp. 15-15v.

<sup>55</sup> *Ibidem*, 26 de noviembre de 1928, pp. 20-20v; y A.M.A. Legajo 143, *Construcción escuelas 1926-1931*, «Acta de subasta para construcción de un edificio escolar en esta villa», 9 de noviembre de 1928.

<sup>56</sup> A.M.A. Libro 473, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (7 de junio de 1928 a 6 de abril de 1930)*, 14 de junio de 1929, pp. 32-32v.

<sup>57</sup> A.M.A. Legajo 56, *Presupuesto extraordinario construcción escuelas*, «Presupuesto de ingresos, 1», 1934.

<sup>58</sup> A.M.A. Libro 474, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (20 de abril de 1930 a 30 de octubre de 1932)*, 4 de octubre de 1931, p. 38.

<sup>59</sup> Parece ser que la construcción de este edificio no se llevó a cabo con las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base para la subasta y adjudicación de la obra, habiéndose empleado materiales de inferior calidad que los especificados. Por ello, el Ayuntamiento optó por no habilitarlo para la docencia hasta que no fuera inspeccionado por técnicos competentes en la

el 23 de agosto de ese año<sup>60</sup>. Su recepción oficial se verificó el 17 de abril de 1932, con asistencia del Gobernador Civil y de otras autoridades provinciales<sup>61</sup>. En este acto de inauguración, la maestra Encarnación Huete y el maestro José María Brunet pronunciaron un discurso sobre la enseñanza para la formación moral y cultural de la infancia<sup>62</sup>.

Con fecha 11 de octubre de 1929, la corporación municipal había remitido al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes un expediente con el proyecto y presupuesto para la construcción de un segundo edificio escolar junto al que estaba en construcción y que tendría idéntica planta (figura 9)<sup>63</sup>. Sin embargo, este grupo para cuatro secciones no llegaría a construirse<sup>64</sup>.

Por su parte, el 10 de septiembre de 1928 se había procedido al arrendamiento provisional del edificio número 58 de la calle Barón de Romaña –en la actualidad, calle Mayor– (planta entresuelo) para instalar en él la sala de párvulos dirigida por la maestra Eustaquia Campo Palacio (así como su vivienda), dado que ésta se hallaba ubicada en un inmueble municipal en lamentable estado de conservación. Además de la citada, en Almodévar había una segunda aula de párvulos a cargo de la maestra Concepción Puértolas. Pocos años después, en octubre de 1932, se reformó el edificio de las antiguas escuelas (calle Mayor, núm. 15) con el objetivo de establecer en él estas dos clases<sup>65</sup>.

A finales de julio de 1931 la comisión municipal se avistó con el Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la provincia de Huesca, Luis de Francisco Galdeano, para tramitar la creación de las dos escuelas unitarias (una para niños y otra para niñas)<sup>66</sup> que habían sido concedidas a esta villa con carácter provisional por Orden

---

materia. No obstante, tras la consulta efectuada al Gobernador Civil, se procedió a su recepción provisional a reserva de en su día proceder a su completa revisión. *Ibidem*, 5 de julio de 1931 (pp. 17v-18v), 19 de julio de 1931 (p. 21v) y 26 de julio de 1931 (pp. 27v-28).

<sup>60</sup> A.M.A. Legajo 143, *Construcción escuelas 1926-1931*, «Sesión municipal del 30 de agosto de 1931», pp. 1-2.

<sup>61</sup> A.M.A. Libro 474, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (20 de abril de 1930 a 30 de octubre de 1932)*, 19 de junio de 1932, p. 86v.

<sup>62</sup> (19 de abril de 1932). El domingo, en Almodévar. Varias inauguraciones. *El Diario de Huesca*, p. 1.

<sup>63</sup> Archivo BAU (Borobio Arquitectura y Urbanismo), expediente s/n: «Proyecto de escuelas para Almodévar», 1929.

<sup>64</sup> En mayo de 1949 se retomó el proyecto (formulado veinte años antes) de construcción de un segundo grupo escolar, similar y unido al existente (calle de las Ciencias). Para este objeto, se instó una subvención al Ministerio de Educación Nacional (en función de lo ordenado en el Decreto de 29 de abril de ese año) y se encomendó al autor de ese proyecto, el arquitecto Regino Borobio, una revisión de su presupuesto. De este modo, este profesional suscribió, el 16 de julio de 1949, un proyecto de edificio destinado a escuelas graduadas para niñas que formaría con el existente (que sería para niños) un conjunto. Sin embargo, no llegó tampoco a construirse.

A.M.A. Libro 481, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (7 de julio de 1946 a 1 de enero de 1950)*, 28 de mayo de 1949, p. 83v; y Archivo BAU (Borobio Arquitectura y Urbanismo), expediente s/n: «Proyecto de escuelas graduadas de Almodévar (Huesca)», 1949.

<sup>65</sup> A.M.A. Libro 474, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (20 de abril de 1930 a 30 de octubre de 1932)*, 2 de octubre de 1932, p. 97.

<sup>66</sup> *Ibidem*, 26 de julio de 1931, pp. 28-29.

del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes del 13 de julio de 1931<sup>67</sup>. Un mes después, éstas fueron instaladas en el antiguo edificio de propiedad municipal, a las que habían de concurrir, en cada caso, un número aproximado de 60 escolares con una edad comprendida entre los 7 y los 14 años. Cada una de ellas constaba de una clase y dependencias complementarias.

En noviembre de 1931, la corporación municipal hizo varias gestiones con los Ministerios de Instrucción Pública y de Fomento para la obtención de una subvención del 50% del importe total de las obras en proyecto de traída de aguas para el abastecimiento público y para la construcción del segundo grupo escolar (es decir, de 40.000 pesetas, que era la mitad de la cantidad que el municipio había invertido en el grupo construido)<sup>68</sup>. Este expediente, como ahora veremos, estaba aún en trámite cinco años después.

Por tanto, en estos momentos la primera enseñanza se impartía en Almudévar en seis escuelas (cuatro secciones de graduadas y dos unitarias para niños y niñas), que estaban atendidas por seis maestros. Estos espacios resultaron pronto insuficientes para acoger a la población en edad escolar y muchos padres tenían que enviar a sus hijos a la vecina población de Tardienta para que recibieran allí esta formación. Así, en sesión del 8 de noviembre de 1933, se determinó la construcción de las escuelas precisas a este efecto y encargar al arquitecto municipal Antonio Uceda García (1898-1990) la redacción del oportuno proyecto para ocho clases más las dependencias para cocina-comedor, biblioteca, duchas y vivienda para el conserje<sup>69</sup>, que fue ultimado un mes después y aprobado en la reunión municipal del 23 de enero de 1934<sup>70</sup>.

Este edificio para escuelas graduadas se levantaría junto al edificio escolar de reciente construcción diseñado por el arquitecto Borobio (figuras 10-12)<sup>71</sup>. Fue resuelto con un diseño en «L», con plantas sótano, baja y una alzada y con dos entradas independientes, con el fin de dar respuesta a la coeducación. Sus ocho aulas, cuatro en cada planta (baja y primera), tenían como dimensiones 6 x 9 metros, al igual que las cuatro clases para trabajos manuales, junto a las que se ubicaron los guardarropas. En la planta baja se dispuso el comedor y, sobre él, en la primera, la biblioteca. A estos departamentos se sumaban un despacho para el director, un almacén y los servicios higiénicos, repitiéndose en cada planta. Por su parte, el sótano constaba de una sala con duchas, un vestuario, una cocina y tres espacios para descanso. Como puede comprobarse, la escuela graduada no sólo requería varias aulas sino también la existencia de nuevos espacios para nuevas tareas o

<sup>67</sup> (19 de julio de 1931). Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. *Gaceta de Madrid*, número 200, pp. 573 y 580.

<sup>68</sup> A.M.A. Libro 474, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almudévar (20 de abril de 1930 a 30 de octubre de 1932)*, 10 de noviembre de 1931 (pp. 49v-50) y 15 de noviembre de 1931 (pp. 50v-51).

<sup>69</sup> A.M.A. Libro 475, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almudévar (30 de octubre de 1932 a 19 de diciembre de 1933)*, 8 de noviembre de 1933, pp. 91-91v.

<sup>70</sup> A.M.A. Libro 476, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almudévar (22 de diciembre de 1933 a 8 de octubre de 1935)*, 23 de enero de 1934, pp. 6-6v.

<sup>71</sup> A.M.A. Legajo 143, *Construcción edificio escolar de 8 clases*, «Pliego de condiciones y presupuesto», diciembre de 1933.

funciones (despacho de dirección, biblioteca, sala de trabajos manuales, etc.)<sup>72</sup>. Sin embargo, como luego analizaremos, no llegó a materializarse.

Esta actuación formaba parte de un plan de obras municipal que comprendía alcantarillado, abastecimiento de aguas y la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil y de un edificio para vivienda de los docentes. El proyecto de este último inmueble citado (para doce maestros que era el número que correspondía tener a la villa)<sup>73</sup> se encargó, en junio de 1935, al arquitecto municipal Antonio Uceda García<sup>74</sup>, aunque no se realizaría por este profesional. Hubo que esperar hasta el mes de abril de 1941 para que se retomase este expediente, acogándose a los beneficios de la Ley de 19 de abril de 1939 (que establecía un régimen de protección a la vivienda de renta reducida)<sup>75</sup>. Para ello, se encomendó al arquitecto Miguel Aranda García (Delegado de Regiones Devastadas en esta provincia) la redacción del correspondiente proyecto.

El Instituto Nacional de la Vivienda autorizó, el 3 de octubre de 1944<sup>76</sup>, la construcción de ocho viviendas para la Guardia Civil y de otras ocho para alojamiento de los maestros y maestras. Estas últimas se levantaron en el solar número 7 de la calle de San Isidro<sup>77</sup> (cercano al recinto escolar de la calle de las Ciencias), iniciándose las obras en el verano de 1945 y terminándose en mayo de 1950<sup>78</sup>. Este edificio fue demolido en el verano de 2007, ya que, según certificado de los técnicos municipales, se encontraba en estado de ruina<sup>79</sup>.

En cuanto a la construcción del nuevo edificio escolar, cabe decir que dada la demora de tiempo en la resolución de los expedientes incoados para este propósito, se decidió, en sesión de 4 de marzo de 1936, que se creasen dos escuelas para niños (que eran los más necesitados de locales adecuados)<sup>80</sup> hasta que se aprobase

---

<sup>72</sup> Sobre este tema véase, entre otras publicaciones: Viñao (1990, pp. 25-26).

<sup>73</sup> Con orden ministerial de 3 de octubre de 1936 se concedió a este municipio una subvención de 60.000 pesetas para la construcción de las viviendas para los maestros, así como 144.000 pesetas para la edificación de dos escuelas graduadas con un total de ocho secciones y cuatro grados computables. Con motivo del desarrollo de la contienda civil, estos expedientes quedaron inhabilitados y, posteriormente, la corporación municipal decidió, en julio de 1945, renunciar a estas subvenciones por no adecuarse a los presupuestos de los proyectos en marcha en esos momentos. A.M.A. Libro 480, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (29 de noviembre de 1942 a 20 de junio de 1946)*, 28 de junio de 1945, p. 75v.

<sup>74</sup> A.M.A. Libro 476, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (22 de diciembre de 1933 a 8 de octubre de 1935)*, 25 de junio de 1935, p. 90v; y A.M.A. Legajo 158.6, *Viviendas maestros 1935*, «Proyecto 12 viviendas para maestros».

<sup>75</sup> A.M.A. Libro 480, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almodévar (29 de noviembre de 1942 a 20 de junio de 1946)*, 23 de abril de 1944, pp. 40v-41.

<sup>76</sup> *Ibidem*, 22 de octubre de 1944, pp. 54-55v.

<sup>77</sup> En virtud de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 26 de febrero de 1946 se concedió una subvención de 40.000 pesetas para la construcción de estas viviendas. A.M.A. Legajo 144, *Construcción 8 viviendas para maestros, 1944-1950*.

<sup>78</sup> A.M.A. Legajo 56, *Presupuesto extraordinario 1948-1956, para la construcción de ocho viviendas para maestros*.

<sup>79</sup> (22 de octubre de 2007). Almodévar. *El Periódico de Aragón*, p. 1.

<sup>80</sup> Estas dos aulas fueron instaladas, a principios del mes de abril de 1936, en unos locales del inmueble sito en el número 37 de la calle Izquierdo. A.M.A. Libro 477, *Libro de Actas del Ayuntamiento*

el centro que se tenía en proyecto y para el cual se había solicitado una subvención estatal<sup>81</sup>. En cuanto a la enseñanza de las niñas, ésta se hallaba mejor atendida puesto que se contaba con el colegio de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana (calle Izquierdo, núm. 37 –actual núm. 35–), que educaban a niñas y a párvulos.

Durante los años de la contienda civil la regularidad de la actividad escolar fue interrumpida. Así, las escuelas cerraron temporalmente sus puertas durante el otoño de 1936 para volver a abrirlas en enero de 1937<sup>82</sup>, aunque por poco tiempo. En febrero de 1937, el Consejo local de Primera Enseñanza de Almudévar acordó la supresión de una escuela de niñas, quedando en consecuencia las escuelas para niños concretadas en tres, funcionando en régimen unitario, al igual que las dos existentes para niñas (que antes se regulaban por el sistema graduado)<sup>83</sup>. Por su parte, los dos locales para párvulos se instalaron en el desaparecido edificio de la empresa ENSA (Electro Nevera, S.A., para la distribución eléctrica)<sup>84</sup>, que estaba ubicado en la parte posterior de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en la zona de confluencia de las calles de José Bescós Gil (antigua calle de la Iglesia) y de Agustina de Aragón.

El desarrollo de la guerra con las batallas libradas en el sector de Almudévar en la primavera de 1937 conllevó nuevamente el cierre eventual de las escuelas. Un año después, se procedió a la reapertura de cuatro de ellas (dos para niños y dos para niñas) en los locales provisionales habilitados en el inmueble de la sociedad ENSA.

Como consecuencia de la contienda, el edificio escolar construido por Borobio sufrió considerables daños (puesto que fue requisado y ocupado militarmente durante los veinte meses que Almudévar fue frente de combate)<sup>85</sup>, por lo que fue necesario emprender su reconstrucción. Para ello, se solicitó auxilio al Estado en función de lo reglado en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 dictado por el ministro de la Gobernación<sup>86</sup>. Dada la tardanza en la asignación de esta subvención, se tuvo que concertar un préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que fue concedido en febrero de 1940<sup>87</sup>. Dos meses después, se encargó

---

de Almudévar (24 de octubre de 1935 a 10 de agosto de 1937), 3 de abril de 1936, pp. 37-37v.

<sup>81</sup> *Ibidem*, 4 de marzo de 1936, pp. 27-27v.

<sup>82</sup> *Ibidem*, 29 de diciembre de 1936, p. 69v.

<sup>83</sup> *Ibidem*, 12 de febrero de 1937, p. 79v; y A.M.A. Libro 581, *Actas enseñanza (1 de abril de 1925 a 6 de abril de 1937)*, 6 de febrero de 1937.

<sup>84</sup> Este edificio fue emplazado en terreno municipal e inaugurado en 1932. Esta sociedad fue disuelta a principios de julio de 1933 y pasó a propiedad del Ayuntamiento. A.M.A. Libro 475, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almudévar (30 de octubre de 1932 a 19 de diciembre de 1933)*, 29 de julio de 1933, pp. 65-65v.

<sup>85</sup> A.M.A. Libro 478, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almudévar (11 de agosto de 1937 a 6 de marzo de 1941)*, 30 de marzo de 1938, pp. 38-39.

<sup>86</sup> (1 de octubre de 1939). Decreto de 23 de septiembre de 1939 regulando la adopción por el Jefe del Estado de localidades dañadas por la guerra en determinadas condiciones. *Boletín Oficial del Estado*, número 274, pp. 5.489-5.490.

<sup>87</sup> A.M.A. Libro 478, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Almudévar (11 de agosto de 1937 a 6 de marzo de 1941)*, 25 de febrero de 1940, pp. 150-151.

al arquitecto Antonio Uceda la preparación del presupuesto de obras de reparación de este edificio<sup>88</sup>, con la finalidad de escolarizar a la población infantil.

#### 4. A modo de epílogo

Como ha quedado recogido en estas páginas, a principios del siglo XX los locales de enseñanza primaria en esta villa se hallaban ubicados en un inmueble de propiedad municipal. El Ayuntamiento de Almudévar promovió, a lo largo de las dos primeras décadas de esa centuria, reiteradas iniciativas para levantar un nuevo edificio escolar, que resultaron fallidas, en la mayoría de las ocasiones, a causa de la falta de liquidez de sus arcas y de la ausencia de ayuda económica. Hubo que esperar muchos años para que el nuevo centro para escuelas graduadas, con cuatro aulas, fuera construido por el Ayuntamiento, con el auxilio económico del Estado y del INP. Esta última entidad financiera proporcionó financiación para que los núcleos menores de población, como es el caso de Almudévar, pudieran cubrir la falta de escuelas públicas. Por tanto, el nuevo edificio escolar se proyectó en 1926, durante la etapa primorriverista (que se caracterizó por un incremento notable de las infraestructuras escolares), y su inauguración tuvo lugar durante el primer bienio republicano. Estas escuelas graduadas contribuyeron a la renovación pedagógica y a la mejora de la enseñanza en este municipio.

En la actualidad, la instrucción primaria se imparte en Almudévar en el colegio público *Santos Samper* (calle de las Ciencias, núm. 3), ubicado junto al antiguo, que fue inaugurado el 14 de marzo de 1981 y recibido definitivamente el 11 de mayo de 1982<sup>89</sup>.

Por tanto, ha quedado de manifiesto el preciado tiempo invertido para poder atender con dignidad a la escolarización de la población infantil de Almudévar, que tuvo que hacer frente a los escasos recursos asignados en los presupuestos municipales para este asunto. Tuvieron que pasar muchos años para que se comprendiera que la escuela es una pieza clave para la transformación social que se aspira a conseguir a través de ella.

#### 5. Referencias

Aliod Gascón, J. L. (1990). *Almudévar: Historia de una villa aragonesa*. Huesca: Excmo. Ayuntamiento de Almudévar. Instituto de Estudios Altoaragoneses.

---

<sup>88</sup> La subasta fue adjudicada al constructor José López Escartín el 27 de mayo de 1940. A.M.A. Legajo 143. *Reparación edificio matadero y escuelas municipales*, expediente núm. 1.254: «Proyecto de obras de reparación del edificio escolar de Almudévar», 1940.

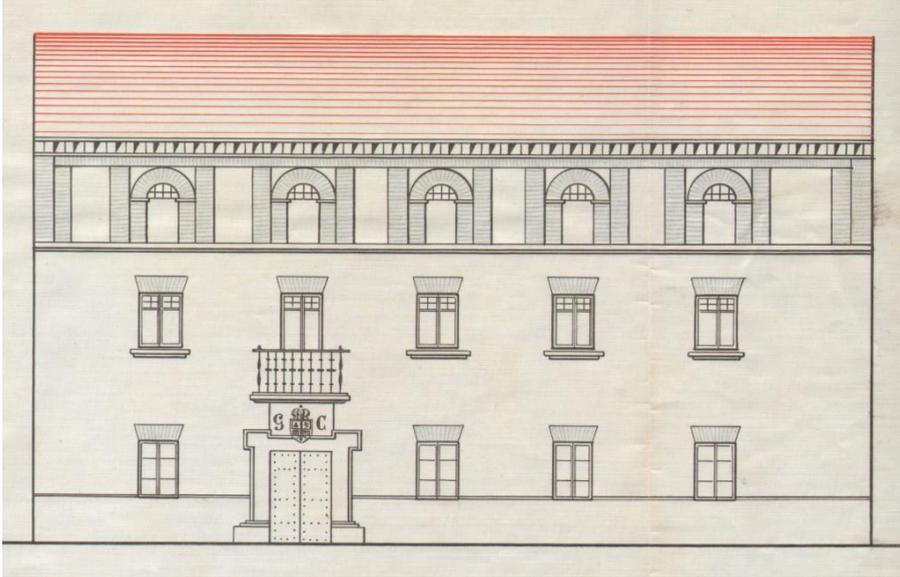
<sup>89</sup> En 1978 se aprobó la construcción de un centro de Educación General Básica, de ocho unidades (junto al edificio escolar proyectado en los años veinte), bajo la dirección de Raimundo Bambó Momprade (arquitecto provincial y del Ministerio de Educación y Ciencia en Huesca). A.M.A. Legajo 146, *Construcción colegio Santos Samper*, «Construcción centro escolar (EGB) (1977-1984)».

- Álvarez Lázaro, P. (Dir.) (2001). *Cien años de educación en España. En torno a la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Fundación BBVA.
- Amante, B. (Ed.) (1890). *Nuove illustrazioni e commenti alle leggi e discipline sulla Pubblica Istruzione. Raccolta completa de'testi, di leggi, decreti, regolamenti e circolari dal 1887 al 1889*, II. Roma: Bruto Amante Editore.
- Ballarín Domingo, P. (2001). *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*. Madrid: Síntesis.
- Borrás Llop, J. M. (Dir.) (1996). *Historia de la Infancia en la España Contemporánea 1834-1936*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- Burgos Ruiz, F. (2007). *La arquitectura del aula. Nuevas escuelas madrileñas, 1868-1968*. Madrid: Ayuntamiento de Madrid.
- Fomento de construcción de escuelas nacionales con préstamos de la Caja de Previsión Social de Aragón* (1925). Zaragoza: E. Berdejo Casañal.
- García Salmerón, M.<sup>a</sup> P. (2013). Radiografía de las construcciones escolares públicas en España (1920-1937): la imagen distorsionada de la II República. *Aportes*, 83, 21-52.
- García Salmerón, M.<sup>a</sup> P. (2018). *Radiografía de las construcciones escolares públicas en España (1920-1937)*. Madrid: Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Guereña, J. L. (1996). Infancia y escolarización. En Borrás Llop, J. M. (Dir.), *Historia de la Infancia en la España Contemporánea 1834-1936*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- Jiménez-Landi, A. (1996). *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente*, IV. Madrid: Editorial Complutense, S.A.
- Lahoz Abad, P. (1992). Higiene y arquitectura escolar en la España contemporánea (1838-1936). *Revista de Educación*, 298, 89-118.
- Lahoz Abad, P. (1993-1994). Los modelos escolares de la Oficina Técnica para la Construcción de Escuelas. *Historia de la Educación*, 12-13, 121-148.
- Llopis, R. (2005). *La revolución en la escuela. Dos años en la Dirección General de Primera Enseñanza* (ed. de Antonio Molero Pintado). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Mateo Otal, R., Oliva Garín, A., & Palacio Pilacés, L. A. (2006). *De hombres y sueños. Recuperando la memoria histórica y oral de Almudébar*. Zaragoza: Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica en Aragón.
- Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Dirección General de Primera Enseñanza. Arquitectura escolar. Instrucciones y planos modelos para escuelas*

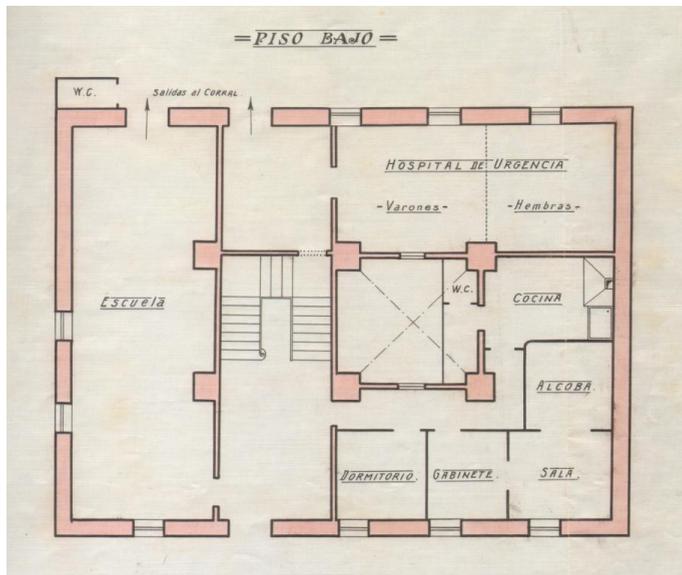
- graduadas de 6 o de 12 secciones* (1913). Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.
- Vázquez Astorga, M. (2008). Tenemos que hacer escuelas. Arquitectura escolar pública en Aragón (1923-1936). *Artigrama*, 23, 606-638.
- Vázquez Astorga, M. (2013). *Escuelas de enseñanza primaria pública en Aragón (1923-1970)*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico».
- Vázquez Astorga, M. (2017). *Scuole elementari comunali della città di Firenze: edifici, ordinamenti e metodi d'insegnamento (1779-1933)*. Firenze: Comune di Firenze.
- Viñao Frago, A. (1990). *Innovación pedagógica y racionalidad científica. La escuela graduada pública en España (1898-1936)*. Madrid: Akal.
- Viñao Frago, A. (1993-1994). Construcciones y edificios escolares durante el sexenio democrático (1868-1874). *Historia de la Educación*, XII-XIII, 493-534.
- Viñao Frago, A. (2000). Higiene, salud y educación en su perspectiva histórica. *Áreas*, 20, 9-24.
- Viñao Frago, A. (2003). La renovación de la organización escolar: la escuela graduada. In Ossenbach Sauter, G. (Coord.), *Psicología y pedagogía en la primera mitad del siglo XX* (pp. 73-104). Madrid: UNED.
- Viñao Frago, A. (2006). Templos de la patria, templos del saber. Los espacios de la escuela y la arquitectura escolar. In Escolano Benito, A. (Dir.), *Historia ilustrada de la escuela en España. Dos siglos de perspectiva histórica* (pp. 47-71). Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

## 6. Anexo

**Figura 1.** Fachada principal del edificio destinado a escuelas en Almudévar, 1924 (Archivo Municipal de Almudévar).



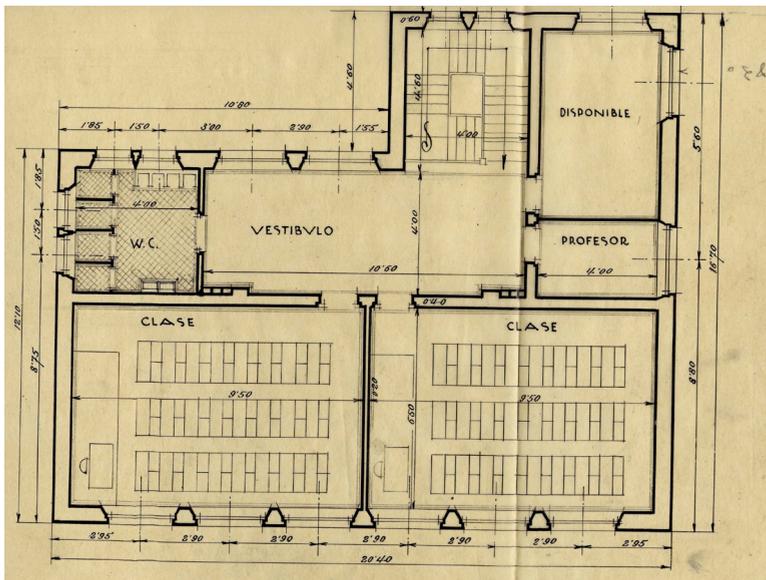
**Figura 2.** Planta baja del edificio destinado a escuelas en Almudévar, 1924 (Archivo Municipal de Almudévar).



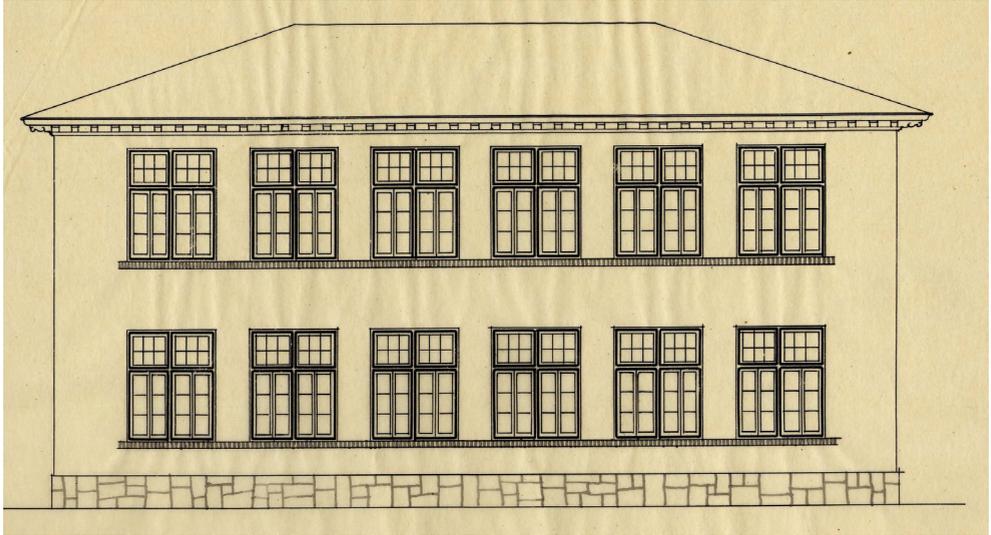
**Figura 3.** Aspecto parcial de las “escuelas viejas” de Almodóvar, hacia la primera década del siglo XX (Archivo Municipal de Almodóvar).



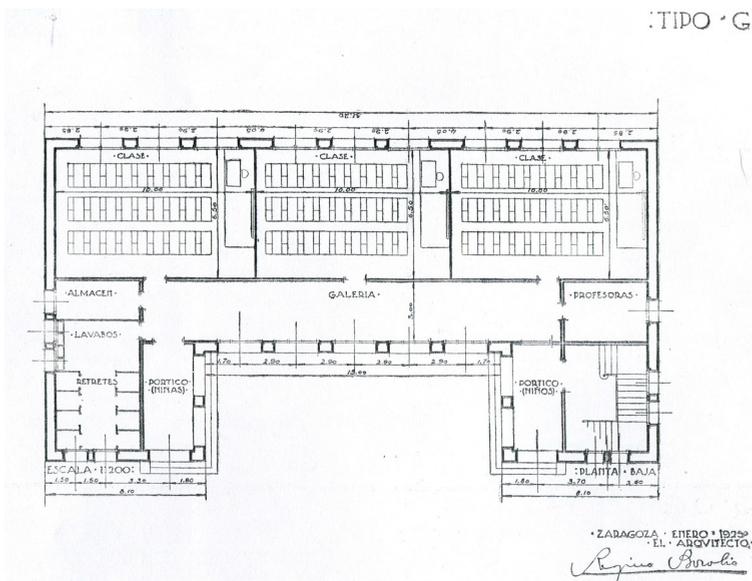
**Figura 4.** Planta primera del edificio de escuelas graduadas para niños y niñas, por el arquitecto Regino Borobio, julio de 1926 (Archivo BAU).



**Figura 5.** Fachada posterior de las escuelas graduadas para niños y niñas, por el arquitecto Regino Borobio, julio de 1926 (Archivo BAU).



**Figura 6.** Planta del tipo G. Modelo de escuela graduada de tres secciones, por el arquitecto Regino Borobio, enero de 1925 (colección particular).



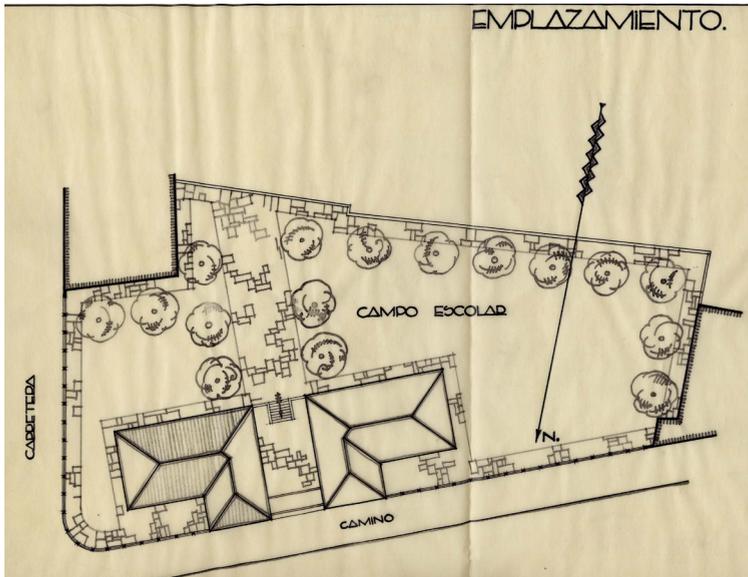
**Figura 7.** Fachada principal del antiguo edificio de escuelas graduadas para niños y niñas (actualmente Centro de Asociaciones Culturales, calle de las Ciencias núm. 1) (Foto: autora).



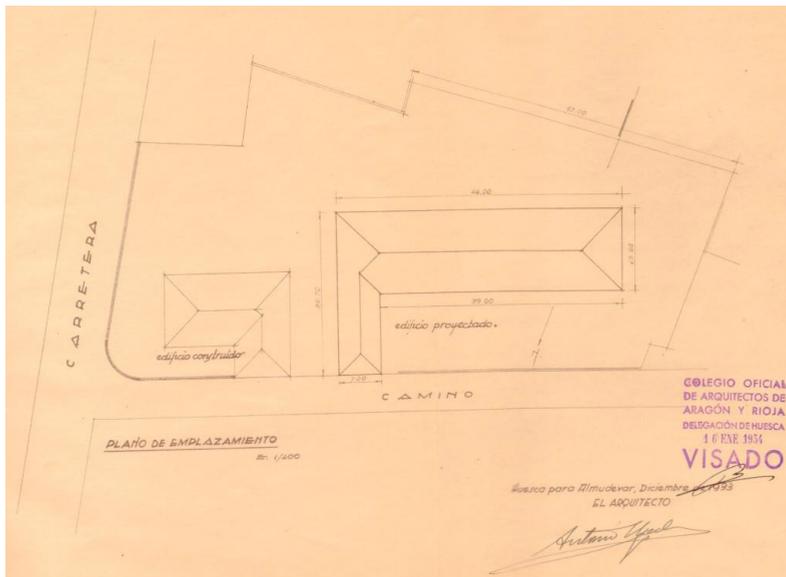
**Figura 8.** Fachada posterior del antiguo edificio de escuelas graduadas para niños y niñas de Almodévar (Foto: autora).



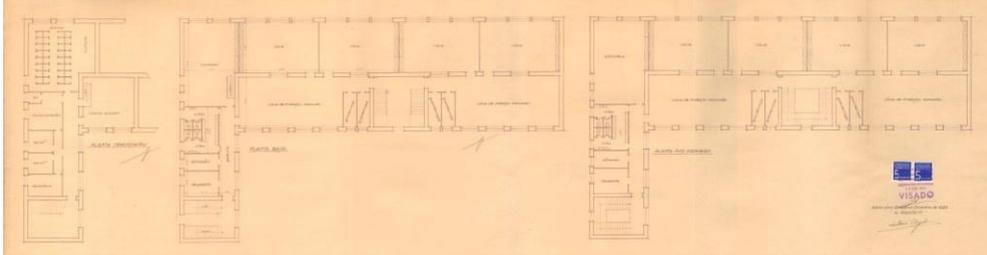
**Figura 9.** Plano de emplazamiento del segundo edificio escolar proyectado para Almodévar, por el arquitecto Regino Borobio, 1929 (Archivo BAU).



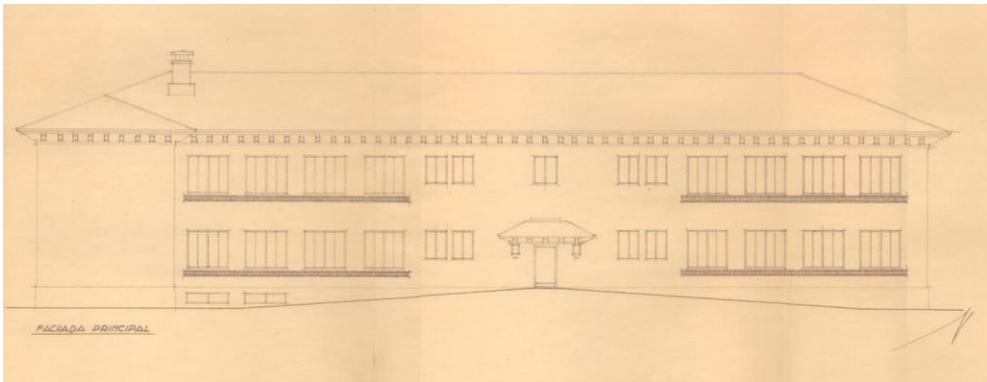
**Figura 10.** Plano de emplazamiento para la construcción de un edificio escolar de ocho clases, por el arquitecto Antonio Uceda, diciembre de 1933 (Archivo Municipal de Almodévar).



**Figura 11.** Plano de las plantas semisótano, baja y primera del edificio escolar proyectado por el arquitecto Antonio Uceda, diciembre de 1933 (Archivo Municipal de Almodévar).



**Figura 12.** Fachada principal del edificio escolar suscrita por el arquitecto Antonio Uceda, diciembre de 1933 (Archivo Municipal de Almodévar).



*page intentionally blank*